



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°75-2024-GI-MPLC.

Quillabamba, 30 de julio de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura N°092-2016-GM-MPLC, de fecha 17 de marzo de 2016; la Resolución de Gerencia Municipal N°827-2022-GM-MPLC, de fecha 09 de noviembre de 2022; la Resolución de la Oficina de Supervisión N°060-2023-OSP/MPLC, de fecha 05 de diciembre de 2023; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N°33-2024-GI-MPLC, de fecha 04 de abril de 2024; el Informe N°012-2024-JLPQ/RO/SGOP-GIP/MPLC, de fecha 05 de julio de 2024, emitido por el Residente de Obra, Ing. José Luis Pampas Quiroga; el Informe N°2432-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Wilmer Huamani Arce; el Informe N°2630-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por este despacho; el Memorandum N°0326-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por la Inspector de Obra, Ing. Iyea Ivette Lagunas Venero; el Informe N°048-2024/MPLC/OSP-IO/IILV, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Iyea Ivette lagunas Venero; el Informe N°0882-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García; el Informe N°2755-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por este despacho, el Informe Legal N°0780-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica Abog. Paul Jean Barrios Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa"*;

Que, la Municipalidad Provincial La Convención, es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en el artículo I del Título Preliminar señala: *"Los gobiernos locales son unidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los asuntos propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*;

Que, la décimo cuarta disposición complementaria final de la Ley N°31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio 2024, autoriza a los gobiernos regionales o gobiernos locales, durante el año fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y Sobre canon y regalía minera, así como de los saldos generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las respectivas circunscripciones;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el numeral 21.1 de su artículo 21° señala que, La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad;

Que, asimismo, los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40° del marco normativo citado en el considerado precedente establece; La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. Correspondiendo a las referidas entidades; Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil y entre otros;

Que, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo; Numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1 Numeral 5 dispone que; *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra."*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC, se aprueba la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD). Directiva que regula, de entre otros aspectos, las modificaciones del presupuesto del proyecto, en su Artículo 23° precisando que.- *"Toda Modificación del Presupuesto del Proyecto, por incrementos o deductivos de metas y/o metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado, debe ser aprobados mediante documento de Autorización por el Titular de la Entidad previa sustentación escrita de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°092-2016-GM-MPLC, de fecha 17 de marzo de 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto *"Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo la Rinconada, del distrito de Santa Ana, provincia La Convención – departamento del Cusco"*, con un plazo de ejecución de 180 días calendario y un presupuesto de ejecución de S/. 1, 601,630.76 soles (Un Millón Seiscientos Un Mil Seiscientos Treinta con 76/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 827-2022-GM-MPLC, de fecha 09 de noviembre del 2022, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico N° 01, del Proyecto *"Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo la Rinconada, del distrito de Santa Ana, provincia La Convención – departamento del Cusco"*, por Ampliación de Presupuesto N° 01, haciendo un total de presupuesto modificado N° 01 la suma de S/. 1, 649,542.67 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 67/100 soles)

Que, mediante Resolución de la Oficina de Supervisión N°060-2023-OSP/MPLC, de fecha 05 de diciembre del 2023, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico N° 02, del Proyecto *"Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo la Rinconada, del distrito de Santa Ana, provincia La Convención – departamento del Cusco"*, por Ampliación de Plazo N° 01 por 112 días calendario, siendo el plazo modificado de 292 días calendario;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 33-2024-GI-MPLC, de fecha 04 de abril del 2024, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico N° 03 del *"Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo la Rinconada, del distrito de Santa Ana, provincia La Convención – departamento del Cusco"*, con CUI N° 2242704, por Ampliación de Presupuesto N° 02, por la suma de S/. 896,038.69 soles, y Ampliación de Plazo N° 02 por 143 días calendario; haciendo un total de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presupuesto modificado la suma de S/. 2, 545,581.36 soles y un Plazo de Ejecución modificado de 435 días calendario;



Que, con Informe N° 012-2024-JLPQ/RO/SGOP-GIP/MPLC, de fecha 05 de julio del 2024, el Ing. José Luis Pampas Quiroga, Residente del PIP "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo La Rinconada del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco", solicita la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 04, por Ampliación de Plazo N° 03 por 136 días calendario, por causal de Motivos Fortuitos y fuerza mayor (paralización de obra). Siendo el plazo total de ejecución modificado de 571 días calendario;

Que, mediante Informe N° 2432-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 08 de julio del 2024, el Subgerente de Obras Públicas, Ing. Wilmer Huamani Arce, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 04 del PIP "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo la Rinconada, del distrito de Santa Ana, provincia La Convención – departamento del Cusco", con CUI N° 2242704, por Ampliación de Plazo N° 03 por 136 días calendario, visto que se cumple con el contenido mínimo respecto a las formalidades en la presentación de expedientes técnicos;

Que, mediante Informe N° 2630-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 09 de julio de 2024, este despacho remite expediente técnico modificado en la fase de ejecución N° 04, por ampliación de plazo N° 03 para la Obra "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo la Rinconada del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco" CUI N° 2242704;

Que, a través del Memorándum N° 0326-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 09 de julio de 2024, la Inspector de Obra, Ing. Iyea Ivette Lagunas Venero, remite expediente técnico modificado N° 04, por ampliación de plazo N° 03 del PIP: "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo la Rinconada, del distrito de Santa Ana, provincia La Convención – departamento del Cusco", con CUI N° 2242704, para su evaluación respectiva;

Que, mediante Informe N° 046-2024/MPLC/OSP-IO/IILV, de fecha 11 de julio del 2024, la Inspector del PIP, Ing. Iyea Ivette Lagunas Venero, remite observaciones al Expediente Técnico Modificado N° 04 del PIP "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo la Rinconada, del distrito de Santa Ana, provincia La Convención – departamento del Cusco", con CUI N° 2242704;

Que, mediante Informe N° 016-2024/MPLC/GIP-SGO/JLPQ, de fecha 15 de julio del 2024, el Residente del PIP, Ing. Jose Luis Pampas Quiroga, efectúa el levantamiento de observaciones realizado al Expediente Técnico Modificado N° 04 por Ampliación de Plazo N° 03 del PIP "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo la Rinconada del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco", con CUI N° 2242704;

Que, mediante Informe N° 048-2024/MPLC/OSP-IO/IILV, de fecha 16 de julio del 2024, la Ing. Iyea Ivette Lagunas Venero, Inspector del PIP, previa revisión y evaluación del expediente Otorga CONFORMIDAD al Expediente Técnico Modificado N° 04 del Proyecto "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo la Rinconada, del distrito de Santa Ana, provincia La Convención – departamento del Cusco", con CUI N° 2242704, por Ampliación de Plazo N° 03, por 136 días calendario, por causales de demoras por desabastecimientos de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuito o de fuerza mayor; el mismo que inicia el 02 de julio de 2024 y finaliza el 14 de noviembre de 2024;



Que, a través del Informe N° 0882-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 16 de julio del 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, ratifica y emite CONFORMIDAD al Expediente Técnico Modificado N° 04 del Proyecto "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo la Rinconada, del distrito de Santa Ana, provincia La Convención – departamento del Cusco", con CUI N° 2242704, por Ampliación de Plazo N° 03, por 136 días calendario;

Que, mediante Informe N° 2755-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 18 de julio de 2024, remite el Informe Técnico N° 076-2024-GIP/JRBA/MPLC, Informe de Evaluación de Modificaciones en Fase de Inversión del Proyecto, y se concluye que la solicitud del Residente se encuentra sustentada de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestiona de Inversiones y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa de la Entidad, por otra parte dicha modificación no genera la pérdida de la Consistencia del PIP ni la concepción técnica del misma;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXP. MODIFICADO N°04
COSTO DIRECTO	1,809,701.60
GASTOS GENERALES	437,279.04
GASTOS DE SUPERVISION	137,304.55
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	133,054.68
GASTO DE LIQUIDACION	28,241.49
PRESUPUESTO TOTAL	2'545,581.36
Plazo de Ejecución Expediente técnico modificado N° 04	571 días calendarios
Inicio de Ejecución	24/04/2023
Conclusión	14/11/2024
Modalidad de Ejecución	Administración Directa

Que, mediante Informe Legal N°0780-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 30 de julio de 2024, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Paul Jean Barrios Cruz, concluye y opina que es PROCEDENTE aprobar el Expediente Técnico Modificado N°04, del proyecto "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo la Rinconada, del distrito de Santa Ana, provincia La Convención – departamento del Cusco", con C.U.I N°2242704, por Ampliación de Plazo N°03, por 136 días calendarios;

Que, estando a las opiniones favorables de los funcionarios y/o servidores, vertidas en los documentos señalados en los considerados precedentemente, a las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho, por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 32-2023-MPLC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de julio de 2024, en mérito al numeral 17.1, del artículo 17°, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04**, del proyecto "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo la Rinconada, del distrito de Santa Ana, provincia La Convención – departamento del Cusco", con C.U.I N°2242704, **POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03**, por 136 días calendarios, según el siguiente detalle:

CAUSAL	CAUSAL ESPECIFICA	TOTAL DE DÍAS SOLICITADO
Motivos Fortuitos y Fuerza Mayor	Paralizaciones de Obra	136
TOTAL DE DIAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03		136

Plazo de Ejecución Modificado se tiene:

Ampliación de Plazo N° 03	:	136 días calendario
Fecha de Inicio	:	02 de julio del 2024
Fecha de Término Proyectado	:	14 de noviembre del 2024
Total Plazo de Ejecución del PIP	:	571 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad Ejecutora efectúe los registros de modificaciones antes de ser ejecutadas, en observancia del artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, el artículo 33° inc. 2 de la Directiva N°001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; asimismo, el registro correspondiente del Formato N°8-A y 12-B, en el banco de Inversiones como requisito previo a la ejecución de dichos cambios.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la ejecución de la Modificación en Fase de Inversión del Expediente Técnico del proyecto de inversión Pública denominado: "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo la Rinconada, del distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento del Cusco", se encuentra bajo responsabilidad del residente e Inspector de Obra, quienes deberán actuar en estricto cumplimiento de los parámetros técnicos y normativos establecidos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04, con Ampliación de Plazo N°03, del proyecto de inversión Publica denominado: *"Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo la Rinconada, del distrito de Santa Ana, provincia La Convención – departamento del Cusco"*, con con C.U.I N°2242704, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra Entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversión realizar el control del avance físico del proyecto de inversión Publica denominado: *"Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo la Rinconada, del distrito de Santa Ana, provincia La Convención – departamento del Cusco"*, con C.U.I N°2242704.

ARTÍCULO SEXTO: DERIVAR, Los actuados a la Oficina de Secretaria Técnica para determinar responsabilidades en los servidores que permitieron se produzca la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04, con Ampliación de Plazo N°03, del proyecto de inversión Publica denominado: *"Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral del Sector de Tunquimayo la Rinconada, del distrito de Santa Ana, provincia La Convención – departamento del Cusco"*, con con C.U.I N°2242704, por los gastos generales ocasionados en el lapso de la carencia del plazo autorizado en contravención de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica por ejecución Presupuestal Directa (EPD)

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR, la presente Resolución conjuntamente con sus actuados al área usuaria representado por el Residente de Obra y a las áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial La Convención, para su conocimiento y las acciones que correspondan.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CC:
GM
AJ
SLP
GI
SM
Usuario
OTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Ing. John R. Bejar Armendaris
GERENTE

